



Al contestar porfavor cite estos datos

Radicado No: 20253010459121

14/10/2025

Señor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ

Secretario General

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

comision.sexta@camara.gov.co

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al traslado parcial por competencia – Radicado 20250200105471 del 01 de octubre de 2025

Respetado señor Rodríguez,

Por medio del presente documento, nos permitimos dar respuesta al **traslado parcial por competencia** remitido por la **Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)** mediante radicado **No. 20250200105471**, recibido el **01 de octubre de 2025**, en el cual se traslada a **Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P.** la siguiente pregunta:

- “¿Cómo se estructuran las tarifas aplicadas por Veolia en Palmira?”

RESPUESTA

La empresa Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P., en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015 y las resoluciones de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), estructura y aplica sus tarifas conforme a la metodología tarifaria vigente definida por dicha Comisión.

Actualmente, las tarifas del servicio público de aseo en el municipio de Palmira se determinan de acuerdo con la Resolución CRA 720 de 2015 y sus modificatorias, la cual define los componentes tarifarios y la metodología de cálculo.

El objetivo de esta metodología es garantizar que el servicio se preste bajo principios de eficiencia económica, suficiencia financiera, neutralidad tarifaria y transparencia en la formación de precios, conforme a lo dispuesto por la Ley 142 de 1994, en sus artículos 87 y 88.

- **Cálculo de la tarifa en la zona urbana**

De acuerdo con la Resolución CRA 720 de 2015, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) estableció la metodología tarifaria que deben aplicar, desde el 1° de enero de 2016, las empresas prestadoras del servicio público de aseo que operan en zonas urbanas de municipios con más de 5.000 suscriptores.

Esta resolución define un régimen de libertad regulada, bajo el cual las tarifas se determinan siguiendo una metodología de precio techo, es decir, se fija un valor máximo que las empresas pueden cobrar por la prestación del servicio.

Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P

Nit. 815.000.764-5

Carrera 31 No. 18-25

Palmira, Valle del Cauca - Colombia

Teléfono: 01 8000 95 00 96

www.veolia.com.co/valle



La tarifa máxima del servicio público de aseo en la zona urbana de Palmira está compuesta por siete componentes definidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), según lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015. Cada uno de estos componentes refleja los costos asociados a las diferentes actividades necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio:

1. **Costo de Comercialización (CCS):** Remunera las actividades administrativas, atención al usuario, facturación y gestión comercial.
2. **Costo de Limpieza Urbana (CLUS):** Cubre los costos de poda, corte de césped, lavado de áreas públicas, instalación y mantenimiento de cestas, y otras actividades de embellecimiento urbano.
3. **Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas (CBLS):** Remunera el servicio de barrido manual y mecánico, incluyendo recolección y disposición de residuos derivados de esta actividad.
4. **Costo de Recolección y Transporte (CRT):** Incluye el transporte de residuos no aprovechables desde el punto de recolección hasta el sitio de disposición final o estación de transferencia, según corresponda.
5. **Costo de Disposición Final (CDF):** Cubre los costos del tratamiento y disposición de los residuos sólidos en rellenos sanitarios autorizados.
6. **Costo de Tratamiento de Lixiviados (CTL):** Compensa la gestión y tratamiento de los líquidos contaminantes generados en el relleno sanitario.
7. **Componente de Aprovechamiento:** Representa el costo asociado a la gestión diferenciada de materiales reciclables; si bien hace parte integral de la tarifa, esta actividad no es ejecutada directamente por Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P., sino por organizaciones de recicladores formalizadas en el municipio.

La empresa Veolia Aseo Palmira S.A. E.S.P. presta el servicio público de aseo en la zona urbana bajo el régimen de libertad regulada, conforme a la Resolución CRA 720 de 2015. En este marco, la empresa desarrolla los componentes de Comercialización, Limpieza Urbana, Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas, Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Disposición Final y Tratamiento de Lixiviados.

Variable	Descripción	Uso
QBLj Art. 40	Toneladas mensuales de barrido y limpieza recogidas por el prestador j.	Cálculo de TRBL. Valor que se traslada a la tarifa en el componente variable.
QLUj Art. 40	Toneladas mensuales de limpieza urbana recogidas por el prestador j.	Cálculo de TRLU. Valor que se traslada a la tarifa en los componentes variables, excepto aprovechamiento.
QRj Art. 40	Toneladas mensuales de rechazo de aprovechamiento recogidas por el prestador j.	Cálculo de TRRA. Valor que se traslada a la tarifa en el componente variable.
QAj Art. 40	Toneladas mensuales de aprovechamiento del prestador j.	Cálculo de TRA. Valor que se traslada a la tarifa en el componente de aprovechamiento.
QNAz Art. 41	Toneladas mensuales de residuos no aprovechables producidas por el suscriptor en el APS z. Esta variable incluye la variable QRj.	Cálculo de la tarifa en el componente variable.
QRTz Art. 24	Toneladas promedio de seis meses recolectadas y transportadas por el prestador del APS z. Es entonces la suma de QBL, QLU y QNA.	Cálculo del costo de recolección y transporte.
Qag Art. 24	Toneladas promedio de seis meses manejadas en la estación de transferencia.	Cálculo del costo de recolección y transporte y del costo de estación de transferencia y transporte a granel.
QRS Art. 25	Toneladas promedio de seis meses recibidas en el sitio de disposición final.	Cálculo del costo de disposición final.

Tabla No 3. Descripción de variables asociadas a la producción de residuos

Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P

Nit. 815.000.764-5

Carrera 31 No. 18-25

Palmira, Valle del Cauca - Colombia

Teléfono: 01 8000 95 00 96

www.veolia.com.co/valle



Para determinar las tarifas del servicio público de aseo, se utilizan como base promedios de operación que reflejan el comportamiento reciente del servicio. Estos datos corresponden a los kilómetros de barrido y limpieza realizados, las toneladas de residuos recolectados y el número de suscriptores atendidos.

El cálculo se realiza con base en el promedio mensual del semestre inmediatamente anterior, de la siguiente manera:

- I. Para los períodos de facturación entre enero y junio, se emplea la información promedio de julio a diciembre del año anterior.
- II. Para los períodos de facturación entre julio y diciembre, se toma el promedio de enero a junio del mismo año.

De acuerdo con la Resolución CRA 720 de 2015, específicamente el artículo 40, los residuos provenientes de barrido y limpieza, limpieza urbana, rechazo de aprovechamiento y aprovechamiento deben ponderarse por suscriptor, con el fin de distribuir equitativamente los costos del servicio.

Según lo anterior, los residuos de barrido y limpieza, limpieza urbana, rechazo de aprovechamiento y aprovechamiento se ponderan por suscriptor de acuerdo con lo indicado por el artículo 40 de la Resolución CRA 720 de 2015. Se determina el promedio de suscriptores totales (N), suscriptores desocupados (ND) y suscriptores con aforo de aprovechamiento (NA) del municipio. De acuerdo con lo señalado en la Resolución son:

Variable	Fórmula
<u>TRBL</u>	$\underline{TRBL} = \frac{\text{promedio} [\sum_{j=1}^m \square QBL_j]}{N}$
<u>TRLU</u>	$\underline{TRLU} = \frac{\text{promedio} [\sum_{j=1}^m \square QLU_j]}{N}$
<u>TRRA</u>	$\underline{TRRA} = \frac{\text{promedio} [\sum_{j=1}^m \square QR_j]}{N - ND}$
<u>TRA</u>	$\underline{TRA} = \frac{\text{promedio} [\sum_{j=1}^m \square QA_j]}{N - ND - NA}$

Tabla No. 4 Residuos promedio por suscriptor según artículo 40.

La distribución de los residuos entre los demás usuarios debe hacerse de acuerdo con el estrato y uso según lo establecido en el artículo 41, en otras palabras calcular las Toneladas de residuos no aprovechables por tipo de suscriptor ($TRNA_{u,z}$):

$$TRNA_{u,z} = \frac{(QNA_z - QR_z - \sum_i \square TAFNA_{i,z}) * Fu}{\sum_{u=1}^8 \square ((n_{u,z} - na_{u,z} - nD_{u,z}) * Fu)}$$

Donde:

- QNAz y QRz corresponden a las variables definidas anteriormente.
- $\sum TAFNA_{i,z}$ corresponde al total de las toneladas aforadas de residuos no aprovechables en el área de prestación z.
- Fu corresponde al factor de producción, que para los usuarios residenciales y pequeños productores son establecidos en el artículo 42 a saber:

Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P

Nit. 815.000.764-5

Carrera 31 No. 18-25

Palmira, Valle del Cauca - Colombia

Teléfono: 01 8000 95 00 96

www.veolia.com.co/valle



- $N_{u,z}$ corresponde al promedio de 6 meses del número de suscriptores del tipo u en el APS z de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4;
- $Na_{u,z}$ corresponde al promedio de 6 meses del número de suscriptores aforados del tipo u en el APS z de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4; y
- $ND_{u,z}$ corresponde al promedio de 6 meses del número de suscriptores desocupados del tipo u en el APS z de la empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.

Tipo de suscriptor	Factor de producción
F_estrato 1	0,79
F_estrato 2	0,86
F_estrato 3	0,90
F_estrato 4	1,00
F_estrato 5	1,22
F_estrato 6	1,50
F_pequeño productor	2,44
Desocupado	0,00

Tabla 5. Factor de producción

DETERMINACIÓN DE COSTOS TECHO

- **Costo Fijo- CFT:**

El costo fijo corresponde a la suma del costo de comercialización, el costo de limpieza urbana y el costo de barrido y limpieza, los cuales a su vez se calculan de acuerdo con lo establecido en los capítulos I, II, III y IV de la Resolución CRA 720 de 2015.

$$CFT = (CCS + CLUS + CBLs)$$

- **Costo de Comercialización- CCS:**

De acuerdo con el promedio de suscriptores (N) en Palmira, la empresa se ubica en el **segmento 2**, conforme a la segmentación establecida por la CRA.

En aplicación del párrafo del artículo 14 de la Resolución CRA 720, se cobra un **30% del costo de comercialización** destinado a la actividad de aprovechamiento, en virtud de la existencia de dicha actividad en el municipio.

- **Costo de Limpieza Urbana- CLUS:**

El CLUS corresponde a la sumatoria de las actividades de mantenimiento urbano prestadas por todos los operadores del municipio, calculado con base en los costos unitarios de poda, corte de césped, lavado, instalación y mantenimiento de cestas.

CLUS

$$= \frac{\sum_{j=1}^m (CP_j + CCC * m_{ccj}^2 + CLAV * m_{LAVj}^2 + CLP * kLP_j + (CCEI * TI_j + CCEM * TM_j))}{N}$$

Que incluye los costos de poda (CP), corte de césped (CCC), lavado de áreas (CLAV), instalación de cestas (CCEI) y mantenimiento de las mismas (CCEM).

- **Costo de Barrido y Limpieza- CBLs:**

Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P

Nit. 815.000.764-5

Carrera 31 No. 18-25

Palmira, Valle del Cauca - Colombia

Teléfono: 01 8000 95 00 96

www.veolia.com.co/valle



El artículo 21 de la Resolución CRA 720 de 2015 precisa que el costo de barrido y limpieza techo o máximo a cobrar (CBL) es de \$28.985 pesos de diciembre de 2014 por kilómetro. Se calculado de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$CBLS = \frac{\sum_{j=1}^m (CBL_j * LBL_j)}{N}$$

Donde LBL es el promedio de los 6 meses de kilómetros mensuales ejecutados, y N es el promedio de 6 meses del número de suscriptores del área de prestación del servicio (APS).

- **Costo Variable- CVNA:**

El costo variable corresponde a la suma del costo de recolección y transporte, el costo de disposición final y el costo de tratamiento de lixiviados, los cuales a su vez se calculan de acuerdo con lo establecido en los capítulos V y VI de la Resolución CRA 720 de 2015.

$$CVNA=(CRT+CDF+CTL)$$

- **Costo de Recolección y Transporte- CRT:**

El Costo de Recolección y Transporte de residuos sólidos no aprovechables en el APS será calculado de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$CRT_z = MIN(f_1, f_2) + PRT_z$$

Donde f1 es la función que remunera la actividad de recolección sin hacer uso de una estación de transferencia y f2 es la función que remunera la actividad de recolección haciendo uso de una estación de transferencia, y PRT es el costo de los peajes en el trayecto al sitio de disposición final.

- **Costo de Disposición Final- CDF y Costo de Tratamiento de Lixiviados- CTL:**

Como se mencionó previamente, VEOLIA ASEO PALMIRA S.A. E.S.P., traslada los costos de dichos de los componentes de disposición final y tratamiento de lixiviados a las facturas de los usuarios, pues el servicio debe ser facturado de forma integral, más no presta las actividades de forma directa, razón por la cual tampoco calcula dichos costos.

Los costos anteriormente descritos se actualizan de conformidad al artículo 36 de la Resolución CRA 720 de 2015.

DETERMINACIÓN DE TARIFAS

El título tercero de la Resolución ibídem indica la metodología para la construcción de tarifas. Si el usuario no tiene aforo, la fórmula será:

$$TFS_{u,z} = (CFT + CVNA * (\overline{TRBL} + \overline{TRLU} + TRNA_{u,z} + \overline{TRRA}) + (VBA * \overline{TRA})) * (1 \pm FCS_u)$$

Si el usuario tiene aforo, la fórmula será:

$$TFS_{i,z} = (CFT + CVNA * (\overline{TRBL} + \overline{TRLU} + TAFNA_{i,z} + \overline{TRRA}) + (VBA * \overline{TAFa_{i,k}})) * (1 \pm FCS_u)$$

La tarifa se ajusta mediante la aplicación del factor de subsidio o contribución (FCS) definido por el municipio, de acuerdo con el Acuerdo Municipal de Subsidios y Contribuciones vigente.

Así, la tarifa que finalmente se cobra al usuario refleja:

Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P

Nit. 815.000.764-5

Carrera 31 No. 18-25

Palmira, Valle del Cauca - Colombia

Teléfono: 01 8000 95 00 96

www.veolia.com.co/valle



- La eficiencia técnica y económica del prestador;
- Los costos reales y regulados de las actividades del servicio;
- Los subsidios y contribuciones cruzadas aprobadas por el municipio;
- Y la actualización normativa periódica dictada por la CRA.

En síntesis, la metodología tarifaria aplicada por Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P. se estructura de manera integral, incorporando todos los componentes del servicio público de aseo —comercialización, limpieza urbana, barrido y limpieza, recolección, transporte, disposición final, tratamiento de lixiviados y aprovechamiento— conforme a los lineamientos técnicos y regulatorios definidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) mediante la Resolución CRA 720 de 2015 y sus normas complementarias.

Cada componente tarifario refleja los costos eficientes asociados a la prestación real del servicio dentro del municipio de Palmira, asegurando la suficiencia financiera del prestador, la equidad entre los distintos tipos de usuarios, y la sostenibilidad técnica y ambiental del sistema de aseo.

Así, las tarifas aplicadas en Palmira recogen de manera fiel el costo integral del servicio y se ajustan periódicamente conforme a la normativa vigente, garantizando que la prestación se realice de acuerdo con los niveles de calidad, cobertura y eficiencia exigidos por la regulación sectorial y en beneficio de la comunidad palmirana.

Las tarifas son publicadas de manera periódica y están disponibles para consulta de los usuarios en los siguientes medios:

- Página web institucional: www.veolia.com.co/palmira
- Oficinas de atención al usuario
- Facturas mensuales del servicio

Finalmente, se precisa que cualquier modificación tarifaria se realiza conforme a las disposiciones regulatorias de la CRA, garantizando transparencia, eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio público de aseo.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional o aclaración que se considere necesaria.

Cordialmente,

LUCIA MARGARITA FADUL TRESPALACIOS

Gerente General

Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P

Realizó: Jaime Bernal - Jefe De Facturación.

Proyectó: Sara Salazar - Abogada.

Aprobó: Carolina Cruz - Gerente Jurídico.

Veolia Aseo Palmira S.A.S. E.S.P

Nit. 815.000.764-5

Carrera 31 No. 18-25

Palmira, Valle del Cauca - Colombia

Teléfono: 01 8000 95 00 96

www.veolia.com.co/valle